



¡COBRAR EN BONIATOS ES MÁS FÁCIL DE LO QUE PIENSAS!

Guía para Entidades Proveedoras de MESM del cobro con Boniatos

Desde la Comisión de Moneda de MESM somos conscientes de que el uso de los Boniatos supone un esfuerzo añadido para las entidades proveedoras. Por ello, hemos elaborado el presente documento interno dirigido a las entidades proveedoras. El objetivo de este documento es facilitar al máximo el uso de Boniatos, tanto en la parte técnica de registro de transacciones como en el control de las operaciones en MESM.

TIPOS DE TRANSACCIONES EN BONIATOS

BONIFICACIÓN:

El **porcentaje de las bonificaciones** que se hacen por compra, ya sea la bonificación para la parte compradora o la comisión para el Mercado Social, lo deciden las entidades. Este porcentaje pueden cambiarlo solicitándolo por mail a la Comisión de Moneda en la dirección de correo que se indica al final de este documento.

PAGO CON BONIATOS:

La entidad proveedora define el **porcentaje del pago** que admite en Boniatos para cada compra. Puede cambiar este porcentaje cuando lo considere, solicitándolo por mail a la Comisión de Moneda.

Cuando alguien quiere **pagar con Boniatos**, la entidad vendedora está obligada a aceptar el porcentaje que tiene definido (con la excepción indicada en el punto 4º del apartado "Cómo comprobar el pago con Boniatos" de este documento). En todo caso, la entidad vendedora puede decidir aceptar más pago en Boniatos de lo que determina su porcentaje, pero en ningún caso un porcentaje menor.

Hay entidades que no han fijado un **porcentaje máximo** de pago en Boniatos para cada compra. Si su voluntad es aceptar 100% de pago en Boniatos deberían comunicarlo a la Comisión de Moneda para evitar interpretaciones erróneas. Actualmente hay 8 entidades que aceptan el 100% del pago en Boniatos: *Alterconsulta, Amores Berros –La Repera-, Galaldea, Garúa, Idealoga, Olma, Patio Maravillas/Tesla, y Pincelada.*

El pago con Boniatos corresponde al tipo de **transacción "Compra"**. Esta operación con Boniatos la realiza la parte compradora en su cuenta del MESM, en la Web de Moneda. Cuando la parte compradora registra esta transacción en la Web, automáticamente llegará una notificación de la operación a la entidad que ha vendido el producto / servicio. Las entidades proveedoras

pueden configurar en su cuenta del MESM la forma en que recibir dichas notificaciones (por email o por mensaje interno en la Web de Moneda).

A. CÓMO COMPROBAR EL PAGO CON BONIATOS

Cuando un/a usuario/a quiere realizar una compra pagando todo o parte en Boniatos, la entidad vendedora puede proceder de las siguientes maneras, en función del hardware disponible:

1. **Si la parte vendedora dispone de un dispositivo** que permita el pago electrónico (smartphone, tablet u ordenador), pedirá a la parte compradora que registre la operación en el dispositivo y que le muestre que ésta se ha realizado correctamente. De esta manera, quedará patente que quien realiza la compra disponía del saldo suficiente para realizar la operación y que se ha transferido la cantidad correspondiente a la parte vendedora.
2. **Si la entidad vendedora no dispone del dispositivo pero sí lo tiene la parte compradora**, se procederá de la misma manera que en el punto anterior.
3. **Si ninguna de las dos partes dispone de dispositivo** para el pago electrónico, **pero quien compra es de confianza**, la entidad podrá proceder como si hubiera recibido los Boniatos, confiando en que el/la cliente hará la transacción correctamente. Ello conllevará la comprobación de los datos por la parte vendedora cuando le llegue la notificación de que la transacción ha sido realizada.

En cuanto a lo anterior, puede ser conveniente formalizar entre ambas partes, vendedora y compradora, un justificante de cobro/deuda que firmen en el momento de la venta, en donde se indique la deuda pendiente en Boniatos. De este modo, se establece por escrito el **compromiso** de que quien compra registrará la transacción de Boniatos pendientes pago en la Web. En el caso de que no se haga esta transacción pendiente, es decir, de que no se complete el pago con Boniatos, este justificante servirá para reclamar el mismo a la parte compradora. Mostramos a continuación un ejemplo del justificante de compromiso de pago, que las entidades que lo deseen pueden solicitar a la Comisión de Moneda.

Justificante de compromiso de pago en boniatos

Yo
usuario/a del MESM
mediante el siguiente documento me comprometo a
abonar la cantidad de Boniatos
a la entidad proveedora del MESM

Madrid, a: Firma:

4. Si además de no **disponer de dispositivo de pago electrónico**, **no se conoce a la parte compradora**, existe la posibilidad de que la entidad vendedora pueda decidir no aceptar el pago con Boniatos.

B. RECOMENDACIONES PARA HACER UN SEGUIMIENTO DE VENTAS EN MESM

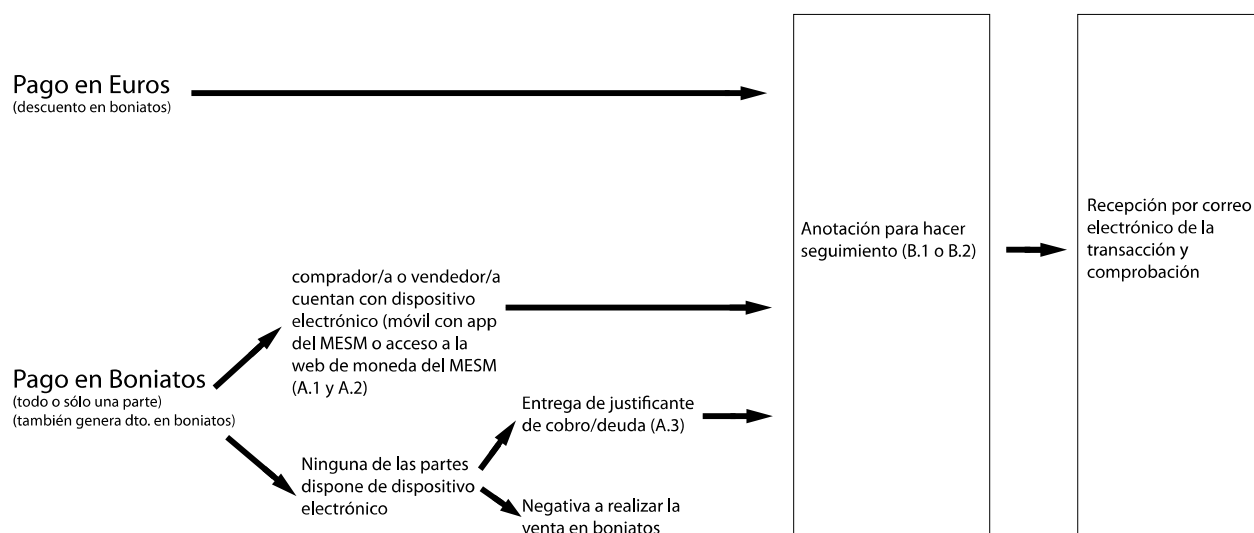
Puede ser útil que cada entidad proveedora haga un seguimiento de las operaciones de venta en el Mercado Social de Madrid. En este caso, recomendamos que las entidades anoten en un

listado todas las ventas realizadas a usuarios/as del MESM. Para ello, cada entidad decidiría cuál es la forma de control más adecuada para ella y que se adapta mejor a sus circunstancias.

Formas posibles de registro:

1. En un documento digital en el formato que la entidad considere más adecuado a sus necesidades.
2. En formato papel, anotando a mano en una ficha cada venta que se realice. **Recomendamos usar este formato** cuando la entidad tiene venta de menudeo (por ejemplo: frutería, libros, cañas, etc.)

No obstante, desde la Comisión de Moneda facilitamos dos formatos de ficha que se pueden descargar a través del enlace siguiente: <http://www.konsumoresponsable.coop/mercado-social-madrid/mercado-social-madrid-recursos>



Comisión de Moneda, jul-14

Contacto: monedamadrid@mercadosocial.net